

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. N° 242-4.842/15

Al señor

Ex -Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

Cr. Raúl Javier Montero Sadir

Presente

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable de la Provincia – Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento-, con el objeto que se detalla a continuación:

I. Objeto

Se realizó una auditoría financiera, de gestión y de legalidad, que tramita mediante Expediente N° 242-4.842/15 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 58/14 bajo código II-14-15.

Ente auditado: Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable – Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento.

Objetivo: Evaluar los Indicadores de Gestión.

Período auditado: Ejercicios Financieros 2013 y 2014.

II. Alcance del trabajo

II.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 que prescriben la revisión selectiva de dicha información - en base a la información suministrada por el Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable de la Provincia, Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento y Servicio Administrativo Financiero – SAF, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia de Salta.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la

información proporcionada por el Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, en la Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento.

En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria a las circunstancias objeto de examen:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manuales de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, normativa, contratos, convenios, etc.), su análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los rubros integrantes de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, en virtud de las autorizaciones y aplicaciones de los Fondos para la Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente auditado en relación a las explicaciones e informaciones suministradas.
- Comprobación global de razonabilidad con el Presupuesto Anual y Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos sobre las cuentas relacionadas con la Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento.
- Relevamiento de la información de los indicadores de Gestión para obtener resultados de la misma.
- Comprobaciones Matemáticas.

II.1.2. Marco Normativo

De carácter general:

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 5.348 - Procedimientos Administrativos.
- Ley Provincial N° 6.838 - Régimen de Contrataciones, normas concordantes, complementarias y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema de Control no Jurisdiccional de la Hacienda Pública.
- Decreto Ley N° 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia, sus concordantes y modificatorias.
- Ley Provincial N° 7.760 - Presupuesto año 2013.
- Ley Provincial N° 7.813 - Presupuesto año 2014.
- Ley Provincial N° 6.025 - Promoción de la Actividad Industrial
- Ley Provincial N° 6.064 - Promoción de la Actividad Turística
- Ley Provincial N° 7.281 - Modifica las Leyes N°s. 6.025, 6.026 y 6.064.
- Decreto N° 2.409 - Reglamentario de las Leyes N°s. 6.025; 6.026 y 6.064
- Resolución Conjunta N° 281/06 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y N° 107/06 - Ministerio de la Producción y el Empleo: Procedimiento de Reintegro de Créditos.
- Decreto N° 3.333 - Aprobación de Convenio de la Provincia de Salta y Banco Macro Sobre Desarrollo Productivo de Pequeñas y Medianas Empresas - Fondo Provincial de Inversiones.
- Decreto N° 3.335/08 - Aprobación de Convenio de la Provincia de Salta y Banco Macro Sobre Desarrollo Productivo de Micro Empresas - Fondo Provincial de Inversiones.
- Decreto N° 2427/09 - Sobre Creación del Programa de Fortalecimiento para el Desarrollo de la Industria, el Comercio y los Servicios de la Provincia de Salta
- Ley Provincial N° 7.679/11 - Promoción al Servicio de Salud
- Decreto N° 1787/12 - Reglamentación de Ley N° 7.679/11 - Reglamentación Ley Promoción Servicios de Salud
- Decreto N° 2553/14 - Aprueba Acta Acuerdo entre Provincia de Salta y Banco Macro S.A. sobre Línea de Créditos para la Inversión Productiva

De Carácter Particular:

- Resolución Conjunta N° 281/06 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y N° 107/06 - Ministerio de la Producción: Procedimiento de Reintegro de Créditos.
- Resolución Conjunta N° 17/08 - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y Resolución Conjunta N° 003/08 - Ministerio de Desarrollo Económico sobre Procedimiento aplicable sobre beneficios contemplados en la Ley N° 6.064.
- Resolución Conjunta N° 18/08 - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y Resolución

Conjunta N° 004/08 - Ministerio de Desarrollo Económico sobre Procedimiento otorgamiento beneficios en Leyes N° 6.025; 6.0262 y su modificatoria N° 7.281/04.

- Resolución N° 084/08 - Ministerio de Desarrollo Económico aprueba Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios.
- Resolución N° 029/09 - Secretaría de Comercio, Industria y Servicios: aprueba el Manual de Procedimientos de la Secretaría.
- Resolución N° 355/09 - Ministerio de Desarrollo Económico sobre aprobación de objetivos Generales y Específicos del Programa de Fortalecimiento para el Desarrollo de la Industria, el Comercio y los Servicios de la provincia de Salta, creado por Decreto N° 2.427/09.
- Resolución N° 498/13 - Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento del Ministerio de Ambiente y producción Sustentable: aprueba línea de crédito para compra de terneros y reproductores en Remates y Ferias.
- Resolución N° 507/13 - Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable: aprueba línea de créditos para Productores Agropecuarios.
- Resolución N° 603/13 - Aprueba Convenio Línea Desarrollo Productivo MIP y MIES - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Banco Macro.
- Resolución N° 105/14 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable: Aprueba Línea de Crédito para Micro - Productores.
- Resolución N° 614/14 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable: Aprueba prórroga Línea de Crédito “Apoyo a Empresas Comerciales”.
- Resolución N° 369/14 - Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable: aprueba Convenio de Línea Forestación con Banco Macro.
- Resolución N° 370/14 - Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable: aprueba Convenio de línea Compra de Viviendas con Banco Macro.

II.2. Limitaciones

La Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable no cumplimentó con lo establecido en las leyes de Presupuesto N° 7.760/13 y 7.813/14 respectivamente impidiendo analizar la evaluación de los indicadores de

gestión enunciados en las mencionadas leyes.

Ley de Presupuesto N° 7.760/13

Metas y Producción Bruta

Actividad: Capacitación Continúa

Meta Conceptual	Unidad de Medida	Meta Física
- Generar y transmitir conocimientos que mejoren el desempeño de las micro, medianas y pequeñas empresas.	Persona	1.800
	Curso	40

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad real de Metas Propuestas. (Detalle de Cada Una)	Costo Total (Detalle del costo total de cada Meta).	Costo por cada Meta propuesta
Empresas asesoradas con capacitación	Horas-Hombre	Horas-Hombre de Capacitación por Empresa Asesorada

Índice de Eficacia:

- Porcentaje de cumplimiento de las Metas Propuestas.
- Porcentaje de Cursos respecto a los previstos.
- Resultado de la capacitación (parámetro de escala 1 a 3; esperado)

Ley de Presupuesto N° 7.813/14

Metas y Producción Bruta

Actividad: Promoción, Control y Fiscalización

Meta Conceptua	Unidad de Medida	Meta Física
Prevención, Fiscalización y Control Industrial.	Fiscalización	50
Evaluación de Proyectos y Estudios de Impacto	Proyecto	20
Asistencia a Exportadores	Feria	21
Coordinación de Proyectos de Emprendimientos con Programas Provinciales, Regionales y Nacionales	Empresa	45

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad real de Metas Propuestas. (Detalle de Cada Una)	Costo Total (Detalle del costo total de cada Meta).	Costo por cada Meta propuesta
Empresas asesoradas con capacitación	Horas-Hombre	Horas-Hombre de Capacitación por Empresa Asesorada

Índice de Eficacia:

- Porcentaje de cumplimiento de las Metas Propuestas.

III. Aclaraciones Previas

La auditoría efectuada implicó la realización de tareas de campo, consistentes en el análisis de la documentación suministrada por la Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento. En procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada, se seleccionaron proyectos de micro-emprendimientos y obras ejecutadas y/o con intervención de la Secretaría auditada.

El informe de Auditoría Provisorio fue notificado con fecha 18 de diciembre de 2017 a la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable Dra. Paula Bibini y al Ex Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable Cr. Raúl Javier Montero Sadir el 19 de diciembre de 2017.

Con fecha 26 de diciembre de 2017 el Cr. Raúl Javier Montero- informa a este Órgano de Control que por Decreto N° 14/15 de fecha 11/12/2015 (B.O. de fecha 15/12/2015), no tiene aclaraciones ni observaciones sobre la gestión realizada en el período auditado.

Por otro lado, la Dra. Paula Bibini no efectuó aclaraciones a las observaciones realizadas en el Informe de Auditoría Provisorio.

III.1. Aspectos Organizativos y Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable - la Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento -, con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por la Secretaría y el

cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización de entrevistas y aplicación de diferentes procedimientos de auditoría en distintos sectores.

La documentación solicitada, referida a los objetivos del Programa, su estructura funcional, cuadro de cargos y tareas asignadas a cada dependencia de la Secretaría se constituyó en parámetro para determinar su cumplimiento.

En función de las características de la auditoría de gestión llevada a cabo, el análisis efectuado tuvo como parámetro la selección de muestras mediante expedientes escogidos de manera aleatoria.

Determinado el objeto del requerimiento, se cotejó el curso asignado, en función de las tareas que prevé cada área de intervención.

Se indican a continuación los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

El organigrama funcional fue aprobado por Decreto N° 806/13 el que se encuentra vigente a la fecha. Anexo al mismo se describe el detalle de cargos de cada uno de los funcionarios de la Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento.

El Manual de Misiones y Funciones, conforme a la información suministrada por la Secretaría, fue remitido a la Oficina de Calidad con la finalidad de unificar la estructura con el Manual General del Ministerio, el cual se encuentra en la Secretaría para Dictamen con Expte. N° 346-131576. No obstante ello, la Secretaría adjuntó el Manual de Misiones y Funciones aprobado por Resolución N° 084/08 del Ministerio de Desarrollo Económico.

En relación al Manual de Procedimientos, fue aprobado por Resolución N° 029/09 de la Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento.

De las entrevistas realizadas y documentación aportada y evaluada, es posible colegir que el control interno de la Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento, en relación a diversos aspectos organizativos y genéricos, se encuentra formalmente establecido.

III.2. Cumplimiento de la Legislación Vigente

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2° de la Ley Provincial N° 7.103, se ha considerado como criterio primordial la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas

y procedimientos que pudiesen influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones de índole legal por parte del ente auditado.

En función de los objetivos de auditoría propuestos, enunciamos en el capítulo IV los comentarios relevantes de incumplimiento de la legislación aplicable.

IV. Comentarios y Observaciones

Observación N° 1

La Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable no realizó a la fecha de la presente auditoría, la confección de los indicadores de gestión, “Eficiencia y Eficacia”, establecidos en las leyes de Presupuesto que se detallan a continuación:

- Ley de Presupuesto N° 7.760/13 - Capacitación Continua - Horas Hombre.
- Ley de Presupuesto N° 7.813/14 - Costo por cada Meta Propuesta - Horas Hombre por Empresa Asesorada.

Los funcionarios designados para llevar a cabo las tareas de campo, examinaron diversos aspectos, a saber: normativos, metodológicos, cualitativos y cuantitativos vinculados con los proyectos; focalizando la mayor atención en sistemas y procesos aplicados por la organización, los cuales, en conjunto, a través del registro de programación y ejecución de operaciones de funcionamiento e inversión, permiten determinar el grado de cumplimiento de resultados pretendidos en las gestiones correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014, con el consiguiente impacto en la obtención de los mismos y su incidencia en el éxito de la operatoria a su cargo

Con el propósito de impulsar y promover los proyectos de micro-emprendimientos, mencionados en el apartado III - Aclaraciones Previas - fueron otorgadas líneas de crédito a través de la Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento. Consecuentemente, se procedió a la verificación de los requisitos exigibles a ser cumplimentados por los interesados como asimismo la efectivización de las cuotas abonadas durante los ejercicios 2013 y 2014. La Secretaría otorga, además créditos a empresarios para ejecución, ampliación y/o remodelación de empresas. Para verificar el procedimiento de solicitaron como muestra diferentes proyectos entre los que se detallan los más significativos:

- Expte. N° 0090136-196000/2011- Macedonia Hotel Boutique S/Beneficios de Promoción

Turística- Ley N° 6064.

- Expte. N° 0090136-180866/2014- Gudiño, Jorge Cristian S/ Beneficio de Promoción Industrial- Hospital Privado Tres Cerritos S.R.L. S/ Ampliación y Refuncionalización de la Infraestructura edilicia del actual Hospital privado Tres Cerritos.
- Expte. N° 136-177179/11-agregados- “Cerámica del Norte S.A.” S/ Beneficios de promoción Industrial - Proyecto Planta Productiva III- Ley N° 6.025/82.

Los mencionados expedientes cuentan con los proyectos formalizados conforme a las normativas exigidas por la Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento dependiente del Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable. A los beneficiarios de los créditos, se les otorgaron Certificados de Crédito Fiscal, los cuáles deben ser abonados por los empresarios adjudicados en un plazo de 10 (diez) años acorde a lo establecido en normativa vigente al momento del otorgamiento, entre los diversos requerimientos de documentación para la obtención de los créditos solicitados

Las obras fueron supervisadas por profesionales pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura. La inspección consiste en la supervisión de la ejecución de la obra y constancia de certificados de avance de la ejecución de las mismas, concluyendo con el certificado final de obra y verificación de la conclusión de las respectivas construcciones de obras. La ejecución de las obras debe estar cumplimentada, en un todo conforme lo establece la Ley Provincial N° 6.838 - Régimen de Contrataciones, normas concordantes, complementarias y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

La Secretaría no maneja los fondos para el pago de los proyectos y líneas de créditos, ya que los mismos son abonados por el Agente Financiero de la Provincia (Banco Macro S.A.). En relación a los micro-productores que no se encuentren bancarizados, los créditos son abonados por el Sistema de Administración Financiero - SAF - del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

V. Recomendación

Las tareas de auditoría realizadas, nos permite realizar sugerencias destinadas a contribuir a la mejora del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

1) Cumplimentar en lo sucesivo con lo determinado en la Ley de Presupuesto respecto a la confección de los Indicadores de Gestión, “Eficiencia y Eficacia” establecidos en la norma para ese Ministerio.

VI. Opinión

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados y la observación realizada en el presente Informe, nos permiten manifestar que:

La Secretaria de Comercio, Industria y Financiamiento no cumplimentó con el objeto de la auditoría referido a los indicadores de gestión establecidos en las leyes de presupuestos correspondientes a los Ejercicios 2013 y 2014 impidiendo determinar los índices de eficacia y eficiencia indicados en las Leyes N°. 7.760/13 y 7.813/14.

VII. Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de campo se realizaron desde el 27/07/15 al 27/05/16, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VIII. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 8 días del mes de marzo del año 2018.

Cr. M. Cardozo – Cra. N. Abdulcader de Jadur

SALTA, 23 de Marzo de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 25

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4842/15 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera, de Legalidad y Gestión en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Secretaria de Comercio Industria y Financiamiento, Periodo 2013/2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la **normativa** institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera, de Legalidad y Gestión, en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Secretaria de Comercio Industria y Financiamiento, que tuvo como objetivo: “Evaluar los Indicadores de Gestión”; Periodo 2013/2014

Que por Resolución A.G.P.S. N° 58/14 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.015, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-15-14; del mencionado Programa;

Que con fecha 08 de marzo de 2.018 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera, de Legalidad y Gestión en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Secretaria de Comercio Industria y Financiamiento, Periodo 2013/2014;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 25

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera, de Legalidad y Gestión en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Secretaria de Comercio Industria y Financiamiento, que tuvo como objetivo: “Evaluar los Indicadores de Gestión” - Periodo auditado: Ejercicio 2013/2014; obrante de fs. 60 a 69 del Expediente N° 242-4842/15.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Lic. M. San Millan